

Universidad de Cundinamarca

NIT 890680062-2

Sede Fusagasugá



CIRCULAR 012

PARA : PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DE : OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

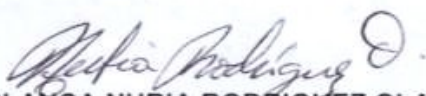
ASUNTO : LEY 60 DE 1981

FECHA : 28 DE MAYO DE 2007

Me permito informar que el Consejo Profesional de Administración de Empresas; requiere con carácter urgente y en cumplimiento de la Ley 60 de 1981 que los funcionarios docentes y/o administrativos cuenten con la tarjeta Profesional.

Para tal fin es necesario acercarse a la Oficina de Recursos Humanos Extensión 122 a la mayor brevedad para registrarse y por medio de la institución se legalice el reconocimiento profesional.

Cordialmente,


BLANCA NUBIA RODRIGUEZ OLARTE
Profesional Universitario I
Oficina de Recursos Humanos

BNRO/carmenj.